



VIGIA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

Vale 2 pesos.

LA GUAIRA, MARTES 24 DE FEBRERO DE 1846.

Núm. 195.

Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas. Sres. De-Leon y Monsanto.
 " " " " " Sr. G. J. Vollmer.
 En Puerto-Cabello. Sres. A. Bielenberg y Comp.

ALMANAQUE.

Febrero tiene 28 dias, la Luna 29.

San Matias Apóstol y san Modesto Obispo.

(Ciérranse las velaciones.)



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas el 23.

—Bote TRINIDAD, patron Antonio Medina, de Choroní, en 1 dia, con 35 patacas de azúcar.
 —Bote VOLADOR, patron J. Antonio, de los Roques, en 1 dia, con 600 patacas saladas y 10 tortugas.
 —Falucho SOCORRO, patron J. Antonio, de la Tortuga, en 2 dias, con 2.400 patacas.
 —Balandra holandesa MARIA ELIZABETH, patron Juan Domingo Tilles, de Bonaire, en 10 dias, en lastre. Este buque ha sido puesto en cuarentena por disposicion de la junta de sanidad.

Buques despachados el 23.

—Balandra nacional INES, patron S. Narval, para Cumana. Valor de su cargamento, \$ 823,25.
 —Goleta nacional JUANITA, capitan Carlos Ferrero, para Puerto-Cabello. Valor del cargamento, \$ 526.
 —Goleta nacional GISBERTHA, capitan Martin Salcedo, para Chichiriviche. Valor del cargamento, \$ 1001,63.

Existencia de buques en la Rada.

Bergantin americano ROWENA, capitan J. Wilson, de Filadelfia, consignado a los Sres. Boulton Phelps y Ca.
 Bergantin americano HARP, capitan W. W. Coper, de

Baltimore y Damerare, consignado a los Sres. Strohm y Ca.
 Barca inglesa CHAMPION, capitan Steel, de Puerto Cabello.
 Bergantin americano OTHELLO, capitan Alberto E. F. Ryan, de Granada.
 Bergantin español PASTORITA, capitan Jaime Pajos, de Puerto-Rico, consignado al Sr. E. Escobar.
 Bergantin ingles MARS, capitan Dunn, de Pto.-Cabello.
 Goleta nacional ELEGARIA, capitan V. Morillo, de Margarita, a Orden.
 Goleta nacional EOLIO, capitan Leon Coronado, de Cumaná.
 Bergantin americano CARACAS, capitan H. Wortinger, de Filadelfia, consignado a los Sres. Boulton Phelps y Ca.
 Goleta nacional MARIA FELIZ, capitan Luis Sibily, de Rio-Chico.
 Goleta americana ALEXANDRIA AUGUSTA, capitan Samuel Randall, de Jacksonville, consignada a los Sres. Garcia y Marturet.
 Por disposicion de la Junta de Sanidad fué puesto en cuarentena este buque.
 Barca inglesa MATHEW PEARCE, capitan H. A. White, de Liverpool, consignada a los Sres. O'Callaghan y Schimmel.

Buques que se esperan dentro de poco.

Bergantin hamburgues JOHANNES CHRISTOPH, de Hamburgo, consignado a los Sres. Meister Hermanos y Köster.
 Bergantin ingles CANTAB, de Liverpool, consignado a los Sres. Boulton Phelps y Compañia.
 Bergantin goleta danes NEPTUNO, de Hamburgo.
 Bergantin ingles JANE, capitan W. Thomas, de Liverpool.
 Bergantin danes SOPHIA ELIZABETH, de Hamburgo, consignados a los Sres. G. Blohm y Ca.
 Bergantin nacional SOTO, de Altona, consignado a los Sres. Becker Ruete y Ca.
 Polacra sarda AMOR DI PATRIA, capitan J. Pozzo, de Génova, consignada a los Sres. F. Campodónico y Ca.
 Barca francesa LOVELY, de Burdeos, consignada a los Sres. Reynaud y Ca.
 Barca brunesa SOPHIA, de Brémen, consignada al Sr. W. Deleclisur.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE POLICIA.

Art. 28. Toda autoridad de policia está en el deber de arrestar á cualquiera individuo que se halle ebrio por las calles, ventas, caminos ó otros lugares públicos, o que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ó obscenas, destinandolo por tres dias á los trabajos de las obras públicas del canton.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con pitcos, algazara, gritería ó otros ruidos, sufriran un arresto de uno á tres dias, ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohíbe todo juego de envite y azar, y la policia velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vecinos la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pudiesen satisfacerlos, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia tres meses de trabajo en obras públicas, á mas de perder todo el dinero e instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el jugador estaba en este conocimiento pero pasados tres meses despues del hecho, no podrá abrirse ningun procedimiento en este respectu, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentiran se juegue en ellas en los dias festivos, y en los de trabajo desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposicion de las penas que establecen los articulos 29, 30, 31 y 32 bastará una inquisicion sumaria que practicare el funcionario de policia.

Art. 34. Los que de proposito tiran los frentes de las casas, causen daño á los objetos de servicio público, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad comun, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policia del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta cuatro pesos.

AVISOS.



Deseamos algunos jóvenes de este puerto, de proporcionarse alguna distraccion que en nada ofenda la moral, han elegido como mas útil la de reunirse bajo el título de

SOCIEDAD FILARMONICA,

la cual se compondrá solo de instrumentos de viento, tanto con el objeto indicado, como con el de que se difundan los conocimientos liricos entre sus compatriotas.

Esta Sociedad ha formado su reglamento interino, y ha tenido lugar su instalacion el dia 23 del que cursa.

Los funcionarios que la desempeñan actualmente, son los siguientes:

Director Sr. Eduardo Marante.
 Vice-director „ Gregorio Franco.
 Secretario „ Eusebio Berras.
 Tesorero „ Pedro Caro.
 Recaudador „ Estanislao Rodriguez.

La Guaira Febrero 24 de 1846.

TABACO CUMANACOA EN PACAS Y ROLLOS,

DE VENTA EN CARA DE

G. BLOHM Y COMPAÑIA.



El que suscribe tiene el honor de participar al público y en particular á sus amigos y marchantes, que ha mudado su establecimiento de botica á la calle encima del Comercio, á la antigua casa donde tuvo su difunto padre, el Sr. Félix Guaderrama, su botica.

Las personas que gusten honrarle con sus órdenes seran atendidas con la mayor puntualidad y eficacia, y á precios muy equitativos. La Guaira Diciembre 11 de 1845.

Tomás Guaderrama.

Se alquila un almacen en la calle encima del Comercio.—En esta imprenta darán razon.

SE VENDE PARA REALIZAR.

Una caja de hierro inglesa muy fuerte y espaciosa, á precio baratissimo. En esta imprenta darán razon de su dueño.

SE ESPERA

En todo el presente mes, la ya conocida corbata francesa ABEILLE. Por flet y pasaje ocurrirá á J. H. Garcia en Caracas; y en esta puerto á

García y Marturet.

A CINCO Y MEDIO PESOS

Funega de maiz amarillo, y queso caraqueño á 26 reales arroba, en el almacen de Malo y Michelena, frente al de los Sres. Rodriguez Hermanos y Montemayor. Guaira Febrero 17 de 1846.

SE VENDE



Una casa en Macuto, situada en muy buen puesto y de muy regular comodidad.—En esta imprenta darán razon del vendedor.

EN ESTA IMPRENTA

SE ENCUENTRA DE VENTA LO SIGUIENTE.

- Los Misterios de Lóndres, á 2 reales cada entrega tomando la obra completa.
- El Libro de las Tertulias, por el Tío Pancho el Gabulista, á 4 reales el ejemplar.
- Mediacion entre España y América, ó discursos del Ciudadano Francisco Antonio Zea, á 8 reales el cuaderno.
- El plano topográfico de esta villa, á 5 reales uno.
- Calendario para el presente año, á 1 real.
- La Memoria del Ministerio de Hacienda, á 20 reales.
- Conocimientos en español y en ingles, pagarés de comercio en blanco, en papel del sello 5°, pagarés de importacion y letras de cambio en ingles y en español, demostraciones de aduana, libros en blanco y papel rayado para manifiestos.
- En el mismo establecimiento se encuadernan los libros nuevos y viejos, en elegante pasta y media pasta, á precios moderados.
- Tambien se vende el papel sellado.

Joseph Retty con su familia, parte para ultramar. 1

J. B. De-Leon, parte para ultramar. 1

A. M. Monsauto, parte para ultramar. 1

J. H. Köster, parte para ultramar. 1

Imprenta Guareña, á cargo de Manuel J. Rivas.